

ARTÍCULO 13. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 291-25 que nombra dos vicecónsules de la República en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América y en Praga, República Checa. Designa tres auxiliares consulares en consulados de nuestro país en Miami y New York, Estados Unidos de América y deroga el artículo 7 del Decreto núm. 390-20, que designó a Wayne Adriel Lizardo Cruz, subdirector del Departamento Aeroportuario. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 291-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 14. Gianeya Milimer Diaz Sosa, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 15. Angelita Soto Ferreras, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Praga, República Checa.

ARTÍCULO 16. Marco Alejandro Bonilla Bennasar, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 17. Wayne Adriel Lizardo Bautista, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 18. José Elías Paulino Martínez, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 19. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 390-20, del 24 de agosto de 2020, que designó a Wayne Adriel Lizardo Cruz, subdirector del Departamento Aeroportuario.

ARTÍCULO 20. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 292-25 que concede pensiones especiales del Estado a 48 personas, y aumenta las pensiones de que disfrutaban siete personas. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 292-25

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de la Constitución de la República Dominicana, establece: “Derecho a la Seguridad Social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, la discapacidad, la desocupación y la vejez”.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), es una dependencia del Ministerio de Hacienda, que tiene como propósito administrar el sistema de reparto amparado en la Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, que crea un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para Funcionarios y Empleados Públicos, y que la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), la cual se encarga de administrar los fondos públicos, generados por las cotizaciones de los ciudadanos en su vida laboral activa y del presupuesto que le es asignado conforme a la ley,